**RESOLUCIÓN No 049**
(31 de marzo de 2026)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DE LA CESION TOTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 202500002836 CO1.PCCNTR.8651944 DEL PROCESO FLO-INFRA-MC-005-2025 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN EL SECTOR CRITICO DE LA VEREDA ROSABLANCA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA,** según Decreto de Nombramiento No. 00009 y Acta de Posesión No. 007 del 1 de enero de 2024, y delegado para el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024

**CONSIDERANDO:**

1.Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 determinan que la función administrativa tiene por objeto alcanzar los fines estatales como lo señalan las leyes, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derecho e intereses de los administrados, con arreglo a los principios generales de buena fe, igualdad, moralidad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

2. Que el Municipio de Floridablanca, a través de la Secretaría de Infraestructura, adelantó el proceso de selección de contratista mediante la modalidad de **mínima cuantía** el proceso **FLO-INFRA-MC-005-2025,** con el siguiente objeto: **INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN EL SECTOR CRITICO DE LA VEREDA ROSABLANCA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

**3.** Que dicho proceso culminó con la adjudicación al oferente **LEYDI BIBIANA ARENAS LOPEZ** identificada con C.C. 63.556.494 y NIT: 63556494-0 MP 68202-186837 COPNIA, con domicilio en la Carrera 23 No. 27-51 torre 2 apto 902 del Municipio de Floridablanca, con notificaciones al Mail: ingcivil.leydiarenas@hotmail.com y CEL: 317-2361012, por el valor de su oferta económica SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($78.160.000) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS, Y DEMAS GRAVAMENES Y GASTOS QUE DE LUGAR, con un plazo de ejecución de hasta el 30 de diciembre de 2025**.**

4. Que el 11 de diciembre de 2025 se firmó el contrato entre el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA y **LEYDI BIBIANA ARENAS LOPEZ** C.C. 63.556.494, suscribiéndose acta de inicio el 24 de marzo de 2026 y pactándose como fecha de finalización 23 de mayo de 2026.

5. Que la contratista **LEYDI BIBIANA ARENAS LOPEZ** con C.C. No.63.556.494 y NIT: 63556494-0 MP 68202-186837 COPNIA, solicitó mediante escrito radicado en la Secretaría de infraestructura autorización de la cesión total del Contrato de Interventoría No. 202500002836 CO1.PCCNTR.8651944 DEL PROCESO FLO-INFRA-MC-005-2025 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN EL SECTOR CRITICO DE LA VEREDA ROSABLANCA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA,DEPARTAMENTO DE SANTANDER a la Empresa DYL INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS.

6. Que la contratista **LEYDI BIBIANA ARENAS LOPEZ** con C.C. No.63.556.494 y NIT: 63556494-0 MP 68202-186837 COPNIA allegó a la Entidad la documentación jurídica, técnica y financiera de la Empresa DYL INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS con Nit. 901185871-0 a efecto de continuar con la ejecución del contrato de interventoría No. 202500002836 CO1.PCCNTR.8651944 DEL PROCESO FLO-INFRA-MC-005-2025 CUYO OBJETO ES: ***INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN EL SECTOR CRITICO DE LA VEREDA ROSABLANCA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,*** a fin de demostrar ante la Entidad el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública, como condición para aprobar la cesión.

7. Que, en materia de cesión de contratos estatales, el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre la necesidad de que ante una cesión, ya sea incluso por modificación de los porcentajes de participación de los integrantes de una figura asociativa, el ejecutor cumpla con los mismos requisitos que se exigieron al oferente cuando fue adjudicatario, para que así pueda continuar con la ejecución del objeto y el cumplimiento de las prestaciones, lo que exige que la propia Entidad estudie si el con la cesión, este cumple con los requisitos acreditados dentro del proceso de selección.

8. Que teniendo en cuenta el parágrafo tercero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 : *"(…) Los contratos estatales son "Intuito personae" (sic) y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (…)".*

9. Que previo a la autorización de le cesión mencionada se debe agotar la verificación jurídica, técnica y financiera de la empresa CESIONARIA DYL INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS con Nit. 901185871-0, de acuerdo a los requisitos establecidos en la invitación pública del proceso **FLO-INFRA-MC-005-2025** CUYO OBJETO ES: **INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN EL SECTOR CRITICO DE LA VEREDA ROSABLANCA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** por los cuales fue adjudicataria del contrato la CEDENTE **LEYDI BIBIANA ARENAS LOPEZ,** actual contratista.

Que, en mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO COMITÉ EVALUADOR** de la documentación jurídica, técnica y financiera de la Empresa DYL INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS con Nit. 901185871-0, de acuerdo a los requisitos establecidos en la invitación pública del proceso **FLO-INFRA-MC-005-2025** CUYO OBJETO ES: **INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN EL SECTOR CRITICO DE LA VEREDA ROSABLANCA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a:

| NOMBRE | CARGO Y/O CONTRATO | DESIGNACION |
|---|---|---|
| Ab. Angélica Marrtinez Rojas - CPS Municipio de Floridablanca<br>Ab. Sergio A Pitta Rueda – CPS Floridablanca | CPS – Jurídica<br>CPS - Jurídica | Evaluador Jurídico<br>Evaluador Jurídico |
| Ing. Carlos Urzola – CPS Secretaria de Infraestructura | CPS - Infraestructura | Evaluador Técnico |
| Arq. Edwin de la Cruz – CPS Secretaria de Infraestructura. | CPS - Infraestructura | Evaluador Financiero |

**ARTICULO SEGUNDO:** El comité designado por medio del presente acto administrativo, deberá realizar la labor de evaluación ordenada, a fin de emitir concepto al ordenador del gasto sobre si el CESIONARIO Empresa DYL INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS con Nit. 901185871-0, cumple con los requisitos establecidos en el invitación pública del proceso **FLO-INFRA-MC-005-2025** cuyo objeto es: **INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN EL SECTOR CRITICO DE LA VEREDA ROSABLANCA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, previo a la autorización de cesión que debe impartirse por parte del ordenador del gasto en cumplimiento del parágrafo tercero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para lo cual deberá evaluar la información aportada en la solicitud o realizar la solicitud de información que considere pertinente.

**ARTICULO TERCERO**. - Para la realización de la labor encomendada el Comité evaluador cuenta con un plazo de **cinco (05) Días hábiles**, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Floridablanca (Santander), a los 31 días del mes de marzo de 2026.

**ING. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ**
**Secretario de Infraestructura - Municipio de Floridablanca (Santander)**

Proyectó aspectos Jurídicos: Angélica María Martínez Rojas – Abogado Contratista – Oficina de Contratación

Revisó aspectos jurídicos: Sergio Pitta Rueda- Abogado Contratista – Oficina de Contratación